




MINISTERIO  
DE VIVIENDA

**MEMORANDO**  
**Ref. MV-UTP/160/10/03/2023**

Para: Licda. Marcela Valle.  
Oficial de Información-UAIP.

De: Ing. Susana de Cornejo.   
Jefa de la Unidad de Trámites y Permisos Ad-Honorem.



Asunto: Remitiendo respuesta a la solicitud de información número 010-2023 referente a copia de la resolución del permiso de construcción del proyecto "Planta Fotovoltaica Trinidad y Márquez" municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

Fecha: 10 de marzo de 2023.

---

En atención a memorándum Ref. MV/UAIP/020/2023, de fecha 07 de marzo del presente año, en el cual remite solicitud de información número 010-2023, referente a solicitud de usuario de "copia de la resolución del permiso de construcción del proyecto "Planta Fotovoltaica Trinidad y Márquez", ubicada en el lugar denominado Los Cóbanos, cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, Proyecto que inició la construcción aproximadamente en el año 2017; En respuesta a lo anterior, remito en adjunto, copia de lo solicitado por lo que a continuación detallo:

1. Copia de Resolución PERMISO DE CONSTRUCCION, Exp. No. 326-2015-OC, de fecha 18 de enero de 2016.
2. Copia de Resolución PERMISO DE CONSTRUCCION, Exp. No. 327-2015-OC, de fecha 18 de enero de 2016

Atentamente,



COPIA ARCHIVO VIVYDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 326-2015-OC  
HOJA N° 1 / 3

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

N° DE PLANOS: 12 POR JUEGO

Santa Ana, 18 de enero de 2016, vista la solicitud presentada por el Arq. José Oscar Infante Rosales, Registro N° A-2461, actuando como profesional responsable y el Sr. Sebastián Eduardo Libkind Lastra, actuando como Representante Legal de la Sociedad Proyecto La Trinidad, S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto que se denominará **Planta Fotovoltaica La Trinidad**, localizado en un terreno propiedad de de área 801,609.10 mts<sup>2</sup>, del cual se desarrollará un área de 179,554.91 mts<sup>2</sup>, ubicado al oriente de la carretera a Salinitas, Km. 3, lugar denominado Los Cóbanos, cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción**, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L - 3	GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 3
USO DEL SUELO: INDUSTRIAL	

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

ÁREAS	MT2
Área de Construcción de caseta de vigilancia	22.60
Área de construcción de casetas para equipos	119.20
Área de torres de vigilancia	12.96
Área de canaleta	1,008.05
Área total de Construcción	1,162.81
Área Total del Terreno	179,554.91

3. Las obras a realizar en el proyecto consisten en la construcción de: una caseta de vigilancia, cuatro casetas para equipos, cuatro torres para vigilancia, tapial perimetral, canaletas para drenaje aguas lluvias e instalación de módulos solares.



000200





**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

COPIA ARCHIVADA

**EXPEDIENTE N° 326-2015-OC**

**4. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:**

<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>DERECHO DE VÍA (D.V.)</b>
Calle de Acceso existente	6.00 mts

5. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
6. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
7. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
8. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
9. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
  - I. Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
  - II. Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
  - III. Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
  - IV. Certificado de buena obra y calidad de materiales en original donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.







COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 326-2015-OC  
HOJA N° 2 / 3

10. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico		
Diseño Hidráulico		
Diseño Estructural		
Diseño Eléctrico		
Director de la Obra		
Constructor		

11. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Proyecto de Construcción (VMVDU)	288-2014-OC	24/11/2014
Permiso Ambiental de ubicación y construcción, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARN-No-21103-842-2015	22/09/2015

12. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Factibilidad de proyecto, Secretaria de Cultura de la Presidencia, Resolución TR-SO-007-2014, A107 Ref.0016-2015		9/01/2015
Nota de 1ª Revalidación de Aprobación, Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Prevención Social. Registro: 680815		13/01/2016
Constancia Sub Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, REF-DGBOMB/UPREV/0815/2117		24/08/2015
Acuerdo de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) N° 358-E2014		7/07/2014
Permiso de instalación y funcionamiento de fosa séptica		3/01/2015
Nota relacionada al abastecimiento de agua potable y solución para tratamiento de aguas residuales		Sin fecha
Nota relacionada al suministro de energía eléctrica para el proyecto		Sin fecha
Estudio de Mecánica de Suelos Laboratorio Salvadoreño de Ingeniería S.A. de C.V.	li	10/11/2014



000199



TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Estudio de Inundabilidad Estación Fotovoltaica		9/07/2015
Memoria Descriptiva del Proceso de Producción		Sin Fecha
Testimonio de Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento, a favor de Proyecto La Trinidad S.A. de C.V. ante los oficios notariales del Lic. Julio Enrique Vides Borgwardt		26/09/14

13. Respecto a los drenajes existentes, como parte del proyecto está prevista la interrupción del flujo de las acequias de riego dentro del terreno, las cuales son actualmente para uso exclusivo de riego interno de cultivos y no tributan o comunican la conducción de agua a terrenos colindantes, tal como se establece en el Dictamen Técnico favorable para el Permiso Ambiental, DGA-21103, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
14. Previo al desarrollo el proyecto deberá presentar ante la Secretaría de Cultura de la Presidencia una Declaración Jurada autenticada por notario, en la cual se comprometa a cumplir con las disposiciones relacionadas, de conformidad a lo establecido por esa Institución en la Resolución TR-SO-007-2014, de fecha 9 de enero de 2015.

**NOTAS:**

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5 y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.







VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 326-2015-OC  
HOJA N° 3 / 3

- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

  
ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.  
TÉCNICO STUC  
REGIONAL SANTA ANA

  
ING. SUSANA DE MURGA  
COORDINADOR STUC  
REGIONAL SANTA ANA

  
ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

c.c. Archivo.  
SdeM/jm.

COPIA ARCHIVO VIVIENDA

000198







COPIA ARCHIVO VIVIENDO

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

N° DE PLANOS: 12 POR JUEGO

Santa Ana, 18 de enero de 2016, vista la solicitud presentada por el Arq. José Oscar Infante Rosales, Registro N° A-2461, actuando como profesional responsable y el Sr. Sebastián Eduardo Libkind Lastra, actuando como Representante Legal de la Sociedad Proyecto La Trinidad, S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto que se denominará **Planta Fotovoltaica Márquez**, localizado en un terreno propiedad de

de área 801,609.10 mts<sup>2</sup>, del cual se desarrollará un área de 121,578.11 mts<sup>2</sup>, ubicado al oriente de la carretera a Salinitas, Km. 3, lugar denominado Los Cóbanos, cantón Punta Remedios, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción**, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L - 3	GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 3
USO DEL SUELO: INDUSTRIAL.	

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

ÁREAS	MT2
Área de Construcción de caseta de vigilancia	22.60
Área de construcción de casetas para equipos	89.40
Área de torres de vigilancia	6.48
Área de canaleta	749.82
Área total de Construcción	868.30
Área Total del Terreno	121,578.11

3. Las obras a realizar en el proyecto consisten en la construcción de: una caseta de vigilancia, tres casetas para equipos, dos torres para vigilancia, tapial perimetral, canaletas para drenaje aguas lluvias e instalación de módulos solares.







**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 327-2015-OC**

**4. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:**

<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>DERECHO DE VÍA (D.V.)</b>
Calle de Acceso existente	6.00 mts

5. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
6. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
7. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
8. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
9. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
  - I. Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
  - II. Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
  - III. Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
  - IV. Certificado de buena obra y calidad de materiales en original donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.







COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 327-2015-OC  
HOJA N° 2 / 3

10. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico		
Diseño Hidráulico		
Diseño Estructural		
Diseño Eléctrico		
Director de la Obra		
Constructor		

11. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Proyecto de Construcción(VMVDU)		24/11/2014
Permiso Ambiental de ubicación y construcción, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales		17/09/2015

12. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Factibilidad de proyecto, Secretaria de Cultura de la Presidencia, Resolución TR-SO-008-2014, A107 Ref.1152-2014		22/12/2014
Nota de 1ª Revalidación de Aprobación, Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Prevención Social. Registro: 690815		13/01/2016
Constancia Sub Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, REF-DGBOMB/UPREV/0815/2116		24/08/2015
Acuerdo de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) N° 358-E-2014		7/07/2014
Permiso de instalación y funcionamiento de fosa séptica		3/01/2015
Nota relacionada al abastecimiento de agua potable y solución para tratamiento de aguas residuales		Sin fecha
Nota relacionada al suministro de energía eléctrica para el proyecto		Sin fecha
Estudio de Mecánica de Suelos Laboratorio Salvadoreño de Ingeniería S.A. de C.V.		10/11/2014



000194





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COPIA ARCHIVADA

EXPEDIENTE N° 327-2015-OC

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Estudio de Inundabilidad Estación Fotovoltaica		9/07/2015
Memoria Descriptiva del Proceso de Producción		Sin Fecha
Testimonio de Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento, a favor de Proyecto La Trinidad S.A. de C.V. ante los oficios notariales del Lic. Julio Enrique Vides Borgwardt		26/09/14

13. Respecto a los drenajes existentes, como parte del proyecto está prevista la interrupción del flujo de las acequias de riego dentro del terreno, las cuales son actualmente para uso exclusivo de riego interno de cultivos y no tributan o comunican la conducción de agua a terrenos colindantes, tal como se establece en el Dictamen Técnico favorable para el Permiso Ambiental, DGA-21104, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. Previo al desarrollo el proyecto deberá presentar ante la Secretaría de Cultura de la Presidencia una Declaración Jurada autenticada por notario, en la cual se comprometa a cumplir con las disposiciones relacionadas, de conformidad a lo establecido por esa Institución en la Resolución TR-SO-008-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014.

**NOTAS:**

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5 y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.







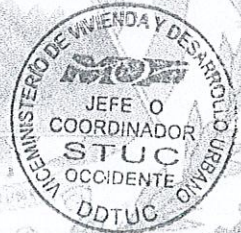
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

COPIA ARCHIVO VIVYDU

EXPEDIENTE N° 327-2015-OC  
HOJA N° 3 / 3

- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.  
TÉCNICO STUC  
REGIONAL SANTA ANA



ING. SUSANA DE MURGA  
COORDINADOR STUC  
REGIONAL SANTA ANA



ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



